

DISPOSICIÓN N° 122/2024.
NEUQUÉN, 30 DE ABRIL DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 7499-I-2019, Ordenanza 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace.-

Que el artículo 5°) de la Ordenanza precitada establece: "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 10°): "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

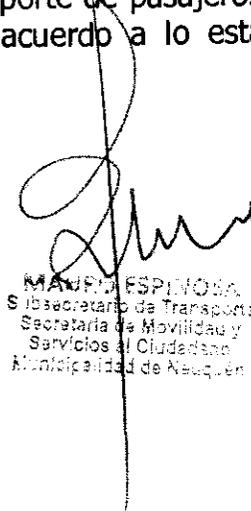
Que el artículo 51°) de la misma norma establece: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la licencia, cuando se constaten. Inc. d) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación. e) Abandono del servicio por un período de 30 días continuos y/o 60 discontinuos durante 1 (un) año calendario, fehacientemente comprobado, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, resulta oportuno indicar que el vencimiento referente a la Licencia de Taxi N° 350 - Licencia Comercial N° 038470, operó en fecha 30 de diciembre de 2019, no habiéndose realizado la renovación de la misma por parte del titular, pese a haberse otorgado prorrogas en plazo para la gestión de dicho trámite; y no advirtiéndose descargo pertinente ante la autoridad de aplicación sobre causal inherente que imposibilite la prestación del servicio;

Que consecuentemente, la Dirección de Taxis y Remises dependiente de la Dirección General de Transporte, solicita mediante informe correspondiente la caducidad de la licencia del taxi N° 350, cuya titularidad pertenece a la Sra. Iriarte Mariana Soledad DNI N° 23.069.817, por no dar cumplimiento a la explotación del servicio público de transporte de pasajeros prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687;



Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURITA ESPINOSA
Subsecretaria de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que atento a lo manifestado, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo de solicitud de baja de la licencia del taxi N° 350, no se realizó oportunamente debido al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la renovación de la misma, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde proceder al pedido de caducidad de la licencia del taxi N° 350 solicitada por la Dirección de taxis y remises, de conformidad a lo prescripto en el artículo 10°) y artículo 51°) de la Ordenanza 14.687.

Que conforme a lo establecido y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente.

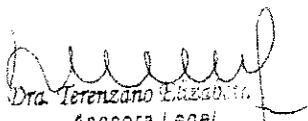
Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE**

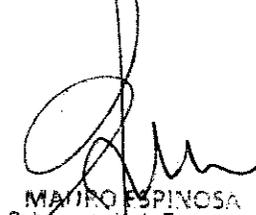
ARTÍCULO 1°) DECLÁRASE la caducidad de la licencia del taxi identificado con el N° ----- 350 correspondiente a la Licencia Comercial N° **038470**, designada en parada 29 ubicada en calles Linares y Mitre, a nombre del Sra. **IRIARTE MARIANA SOLEDAD DNI. N° 23.069.817.**

ARTÍCULO 2°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Transporte-----División Habilitaciones a la titular de la licencia N° 350 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la -----Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**



Dra. Terenziano Elizabeta
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MARINO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén